

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 148-2015

21 ABR 2015

Ingeniero
Fricson Moreira
Director de Catastros y Avalúos
Doctor
Fabián Usinia
Procurador Síndico Municipal
Presente

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 44985-14, la señora Hilda Mercedes Ronquillo Durán, Coordinadora de la Unidad Educativa Rumiñahui BLOQUE UNESCO, requiere se declare como bien mostrenco el predio que utiliza dicha unidad educativa, ya que solo cuentan con promesas de compra venta y no existen escrituras del espacio físico de la construcción y terreno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de abril de 2015; en conocimiento del contenido del oficio DCA-15-0135 de Catastros y Avalúos; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante oficio DCA-14-607 (FW 44985-14), la Dirección de Catastros y Avalúos señala: “Con la finalidad de atender la solicitud FW 44985-14, con la que el economista Alberto Aldás solicita **declarar Bien Mostrenco** al predio ubicado en las calles La Heroína de la parroquia Atocha Ficoa, en la que funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, por no tener escrituras; y una vez que el departamento de Planificación ha enviado la planimetría, informo los datos catastrales respectivos:”

M. J. S.

21 ABR. 2015

Nombre:	Ministerio de Educación Dirección Provincial Educación
CIU	134945
Clave catastral:	011035022000
Ubicación:	Calle La Heroína y calle Virgen del Sol
Parroquia	Atocha Ficoa
Área de terreno:	1285.56 m ²
Área de construcción:	657,00 m ²
Avalúo:	USD. 131,040.86
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Gavilanes Tobar María Georgina
Sur:	Portero Montero Piedad Emperatriz
Este:	Toscano Gavilanez Hugo Daniel, Alvarez Jácome César Alonso y Portero Montero Piedad Emperatriz
Oeste:	Calle La Heroína

Pone en conocimiento del Concejo Cantonal para que se autorice el inicio de la declaratoria de bien mostrenco y continuar con el trámite correspondiente.

- Que, mediante Resolución de Concejo 384-2014, adoptada en sesión ordinaria de martes 30 de diciembre de 2014, en conocimiento del contenido del oficio DCA-14-0607 de Catastros y Avalúos, en el que se hace referencia a la solicitud presentada por el economista Alberto Aldás, para la declaratoria de bien mostrenco un predio ubicado en las calles La Heroína y Virgen del Sol de la parroquia Atocha Ficoa, en la que funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, por no tener escrituras; considerando además que en el expediente consta la solicitud FW 44985, suscrita por la señora Hilda Mercedes Ronquillo Durán, y no por el prenombrado petionario, se resuelve devolver el oficio DCA-14-0607 a la Dirección de Catastros y Avalúos, a fin de que se emita un informe ampliatorio en el que se determine la representatividad del economista Alberto Aldás en el presente trámite;
- Que, mediante oficio DCA-15-0135, la Dirección de Catastros y Avalúos en atención a la Resolución de Concejo 384-2014, informa que con oficio DCA-15-0023 de fecha 14 de enero de 2015, dirigida al Dr. Luis Enrique Ávila Granda, Director Distrital de Educación Ambato 18D01 se requirió dicha aclaratoria, lo que fue atendido con oficio 063-UAJ-18D01-2015, (adjunto) en el que se señala que la representatividad la tiene la **Eco. Mirian Maribel Guerrero Segovia**, Coordinadora de Educación Zona 3, delegada directa del Ministerio de Educación;
- Que, revisado el expediente consta el oficio 063-UAJ-18D01-2015, suscrito por el Dr. Enrique Ávila Granda, Director Distrital 18D01 AMBATO 1, en el que se señala que: "Con oficio 436 R con fecha 02 de Julio de 2014 el Rector Encargado de la Unidad Educativa "Luis A. Martínez"; solicitó una declaratoria de bien MOSTRENCO, la cual se le asignó el trámite FW: 28093; EXISTE

21 ABR 2015

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 243-A-2014, al respecto con los antecedentes antes mencionados conforme el seguimiento del trámite en el sistema electrónico se encuentra en su poder, por lo que es deber dar aviso para su conocimiento y en general para cualquier otro departamento que tome conocimiento del presente trámite; que cualquier documento o adjudicación que salga de parte del GAD Municipal Ambato, se tome en cuenta; y que deberá estar a nombre de la Eco. Mirian Maribel Guerrero Coordinadora Zonal de Educación Zona 3 delegada Directa del Ministro de Educación para la firma de escrituras a favor del Ministerio de Educación.”; y,

- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, señala que en el oficio de Catastros y Avalúos DCA-15-0135 se hace referencia a la Unidad Educativa “**Rumiñahui**”; sin embargo en el oficio adjunto 063-UAJ-15D01-2015 de la Dirección Distrital 18D01 AMBATO 1, se refiere a la Unidad Educativa “**Luis A. Martínez**”

RESOLVIÓ

Devolver el oficio DCA-15-0135 a la Dirección de Catastros y Avalúos para que conjuntamente con Asesoría Jurídica emitan el informe correspondiente clarificando la denominación de la entidad educativa a la que va a ser donado el inmueble, así como también sobre la legitimidad de la intervención de los funcionarios.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Anexo expediente (Catastros)

c.c. Archivo
Sonia Cepeda
2015-04-17

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

